

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154****Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono:****LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ****"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-BB55D7AE**ACUERDO DEL CONCEJO N° 018-2026-MDE**

La Esperanza, 11 de febrero del 2026

VISTO;

En sesión ordinaria de Concejo, de fecha 11 de febrero del 2026; el pedido efectuado por la Reg. FRANCISCA MIRANDA, quien solicita que la Oficina General de Administración, informe de los procesos de contratación directa y procedimientos de selección, del ultimo trimestre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto, la Reg. FRANCISCA MIRANDA, solicita que la Oficina General de Administración, informe de los procesos de contratación directa y procedimientos de selección, del ultimo trimestre del 2025.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores; se aprobó que la Oficina General de Administración, informe de los procesos de contratación directa y procedimientos de selección, del ultimo trimestre del 2025.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de lectura y aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR que la Oficina General de Administración, informe de los procesos de contratación directa y procedimientos de selección, del ultimo trimestre del 2025; de conformidad con los hechos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, al Concejo Municipal y a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.LLT/OLSS
GM
OGA
Portal Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Lino Lozano Trujillo
ALCALDE (e)